



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 20 de enero de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2021-00130-00
DEMANDANTE:	LUZ MARINA PELAEZ ARCILA
DEMANDADOS:	SOCIEDAD MINERA PELAEZ HERMANOS CIA S.C.

AUTO MEDIANTE EL CUAL SE RECHAZA UNA DEMANDA POR NO SUBSANAR
REQUISITOS

Observa el Despacho que se encuentra vencido el término concedido a la parte demandante para que subsanara los requisitos exigidos por esta Judicatura en el auto proferido el 11 de enero de 2022.

Por lo tanto, del Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda presentada por LUZ MARINA PELAEZ ARCILA, por lo expresado en el acápite anterior.

SEGUNDO: ARCHIVAR el proceso, previa desanotación de su registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CAROLINA ALZATE MONTOYA
JUEZ (E)